

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2018-8711 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Ludoteca-Guardería Municipal y Aula de Madrugadores.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria en sesión de fecha 26 de septiembre de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA-GUARDERÍA MUNICIPAL Y AULA DE MADRUGADORES, y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente y cuyo texto se une como Anexo.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOC, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://ramalesdelavictoria.sedelectronica.es>.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ramales de la Victoria, 26 de septiembre de 2018.

El alcalde,
César García García.

2018/8711